Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

INTENDENCIA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021
Id 399639 "CONSTRUCCIÓN DE LETRERO Y PINTURA EN LA PLAZA"

ADENDA Nº 1

Santa Fe del Paraná, 20 de julio de 2021.

La UOC-Municipalidad de Santa Fe del Parana, de conformidad al PBC de la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "CONSTRUCCIÓN DE LETRERO Y PINTURA EN LA PLAZA " ID Nº 399639**, por la presente procede a publicar la **Adenda Nº 1,** a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, y a fin de ajustar algunos puntos según las recomendaciones efectuadas a travèz de la observaciones publicadas en el SIPC de la DNCP, motivo por el cual esta UOC pasa a modificar los datos difundidos en el portal. Por tanto, la presente Adenda forma parte integral del **Pliego de Bases y Condiciones,** y consiguientemente del cumplimiento obligatorio para los oferentes.----------

La presente Adenda Nº 1, fue elaborado con el propósito de enmendar y adecuar las instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003, por lo que esta UOC procede realizar las rectificaciones en el siguiente punto:

Las fechas dispuestas por la Convocante para la Entrega de Ofertas y la Apertura de Sobres, son las establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Debe Decir:

CONDICIONES CONTRACTUALES

8. Formas y condiciones de pago
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:
a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).
Plazo de pago: 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
La factura deberá ser presentada en: La Municipalidad de Santa Fe del Paraná, en Mesa de Entrada de la UOC (Unidad Operativa de Contrataciones). Una vez aprobado el certificado, el plazo para el pago es hasta 30 (treinta) días calendarios posterior a la presentación. Todos los pagos serán realizados a través de la Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto Municipal
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que

Lic. Giselh Soares N.
Coordinadora UOC

la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Multas y retenciones
Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo: 0,05 % del monto del contrato por cada día hábil de atraso en la ejecución de la obra. El monto máximo de las multas es el 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de rescisión de contrato por parte de la contratista.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los demás puntos y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones continúan firmes e inalterables.

Atentamente.

.....
Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC